

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción definitiva)  
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF  
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.  
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO
1 0 2 7 - -
Fecha de Aprobación
23 MAY 2023
ROL S.I.I
2862-13

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 29 de fecha 06/01/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6787445 de fecha 21/03/2023 de pago de derechos municipales .

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,49 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 39 manzana B localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ELENA MALDONADO GOMEZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDUARDO ANTONIO RIVAS SOTO	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 7° de la LGUC.

  
 HUGO ALFONSO LY ALBA  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED], ARICA

PROPIETARIO: ELENA MALDONADO GOMEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	86,37	D-4	164.120	14.175.044
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>14.175.044</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	14.175.044	212.626
4		25%	DESCUENTO	116.602	29.151
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>183.475</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 86,37 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos. Rol Sii N° 2862-13.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 10145 de fecha 16.09.97 y Recepción Final N° 6528 de fecha 16.09.97, por una superficie de 3,12 m<sup>2</sup>.

La edificación a regularizar de 86,37 m<sup>2</sup> consiste en:

- 1° Piso(64,07 m<sup>2</sup>): Negocio, Sala, Comedor, Cocina, Dormitorio.
- 2° Piso(22,30 m<sup>2</sup>): Dormitorio

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta regularización presenta una superficie construida total de 89,49 m<sup>2</sup>, y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso (67,19 m<sup>2</sup>): Negocio, Sala, Comedor, Dormitorio, Pasillo, Baño.
- 2° piso (22,30 m<sup>2</sup>): Dormitorio

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 89,49 m<sup>2</sup> con destino vivienda en 2 Pisos. DFL N° 2/59.

**Superficie predial : 100,00 m<sup>2</sup>**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Antonio Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDE 27.063

HALA/JCM/bpc